



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A.	VALOR CONTRATO	\$ 432.170.396,00
		DURACIÓN CONTRATO	9 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	4/06/2019	INICIO EJECUCIÓN	20/06/2019
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	17/11/2020
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 16.728.996,00
		TIEMPO PRÓRROGA	17 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	3053887
		CERTIFICADO(S)	11
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	20/06/2019	/ 30/06/2016	\$ 201.893.705,00	30%
CALIDAD DEL SERVICIO	20/06/2019	/ 5/01/2024	\$ 201.893.705,00	10%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/06/2019	/ 5/01/2024	\$ 67.297.902,00	30%
		/		
		/		
Total Asegurado			\$ 471.085.312,00	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE SE IMPARTE APROBACION AL ANEXO 11 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 5.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 15/01/2021

Revisó

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios VNF

Aprobó

J. SEBASTIAN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico PA FINDETER

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios VNF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A.	VALOR CONTRATO	\$ 432.170.396,00
		DURACIÓN CONTRATO	9 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	4/06/2019	INICIO EJECUCIÓN	20/06/2019
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	17/11/2020
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 16.728.996,00
		TIEMPO PRÓRROGA	17 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	726678
		CERTIFICADO(S)	10, 11 y 12
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9 y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20/06/2019	/ 5/05/2021	\$ 269.191.606,00	40%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 269.191.606,00	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE SE IMPARTE APROBACION AL ANEXO 10, 11 Y 12 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 5.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 15/01/2021

Revisó

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA
Abogado Responsable
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios VNF

Aprobó

J. SEBASTIAN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico PA FINDETER
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios VNF

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
012 BO 3053887 11 1

Referencia de Pago
0010746172100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2020-12-02 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-06-20 -00:00 - Hasta: 2024-01-05 -24:00 Fecha de Novedad 2020-11-17 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA Nit.: 860.505.064-1
Direccion : CRA 14A N.119-88 Ciudad:BOGOTA Telefono:629002000000

Afianzado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Asegurado Y Beneficiario: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Direccion CALLE 72 # 10-03 PISO 9 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : DICIEMBRE 2017

Contrato No. 68573-008-2019

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COP	201,893,705	2019-06-20 2021-07-05	23,585
CALIDAD DE LOS SERVICIOS COP	201,893,705	2019-06-20 2024-01-05	49,798
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES COP	67,297,902	2019-06-20 2024-01-05	14,939
TOTAL VR.ASEGURADO COP	471,085,312.00		

PRIMA: COP 88,323 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 18,111 VALOR A PAGAR: COP 113,434

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: BOGOTA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSÍ NO. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 68573-008-2019 FIRMADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 05 DE ENERO DE 2021 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN \$16.728.996 QUEDANDO EL TOTAL EN \$672.979.015, Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTA D.C.

* EL CONTRATANTE ACEPTA CON EL RECIBO DE LA POLIZA QUE LA MISMA NO SE RENUEVA DE MANERA AUTOMÁTICA. AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION, LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTUDIAR LAS CONDICIONES DEL RIESGO PARA UNA EVENTUAL RENOVACIÓN DE LA COBERTURA.

BENEFICIARIO / ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

VUZKZ203WV4A5OZAOPVMBUY=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ÁCT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	3053887	11	1

Referencia de Pago
0010746172100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2020-12-02 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-06-20 -00:00 - Hasta: 2024-01-05 -24:00 Fecha de Novedad 2020-11-17 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA Nit.: 860.505.064-1
Direccion : CRA 14A N.119-88 Ciudad:BOGOTA Telefono:629002000000

Afianzado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Asegurado Y Beneficiario: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Direccion CALLE 72 # 10-03 PISO 9 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3
TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR
VERSION : DICIEMBRE 2017
Contrato No. 68573-008-2019

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

VUZKZGW203WV4A5OZAOPVMBUY=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	726678	10	1

Referencia de Pago
0020167675800
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedicion

BOGOTA - 2020-12-02

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-20 00:00.- Hasta:2021-05-05 24.00. Fecha de Novedad 2020-11-17 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Asegurado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3053887

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	262,500,007.60 COP	10 % Minimo	1 SMLV 34,521.00
PRIMA: COP	34,521.00	GASTOS: IVA: COP	6,559 VALOR A PAGAR: 41,080

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSÍ NO. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 68573-008-2019 FIRMADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 05 DE ENERO DE 2021 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN \$16.728.996 QUEDANDO EL TOTAL EN \$672.979.015, Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTA D.C.

* EL CONTRATANTE ACEPTA CON EL RECIBO DE LA POLIZA QUE LA MISMA NO SE RENUEVA DE MANERA AUTOMÁTICA. AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION, LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTUDIAR LAS CONDICIONES DEL RIESGO PARA UNA EVENTUAL RENOVACIÓN DE LA COBERTURA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

QMHPWNYB5EXZLWK5UI5YRNUA=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	726678	10	1

Referencia de Pago
0020167675800
Bancolombia Convenio 4254



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2020-12-02

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-20 00:00.- Hasta:2021-05-05 24.00. Fecha de Novedad 2020-11-17 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Dirección : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Asegurado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Dirección : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3053887

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.


TOMADOR



LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

QMHPWNYBW5EXZLWK5UI5YRNUA=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
012 LB 726678 11 1

Referencia de Pago
0020167738700
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE REVERSION DE UNA MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion

BOGOTA - 2020-12-17

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-20 00:00.- Hasta:2021-04-19 24.00. Fecha de Novedad 2020-09-25 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Asegurado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3053887

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	262,500,007.60 COP	10 % Minimo	1 SMLLV -34,521.00
PRIMA: COP	34,521.00- GASTOS:	IVA: COP	6,559- VALOR A PAGAR: 41,080-

OBJETO DE LA MODIFICACION:

Describe razones de reversion de anexo : 000010 :

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

5TDSFLFXMKIIC2TZ4MZLF507L4=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	726678	12	1

Referencia de Pago
0020167738900
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2020-12-17

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-20 00:00.- Hasta:2021-05-05 24.00. Fecha de Novedad 2020-12-17 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Dirección : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Asegurado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Dirección : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3053887

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	269,191,606.00 COP	10 % Minimo	1 SMLV 42,165.00
PRIMA: COP	42,165.00	GASTOS: IVA: COP	8,011 VALOR A PAGAR: 50,176

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSÍ NO. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 68573-008-2019 FIRMADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 05 DE ENERO DE 2021 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN \$16.728.996 QUEDANDO EL TOTAL EN \$672.979.015, Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTA D.C.

* EL CONTRATANTE ACEPTA CON EL RECIBO DE LA POLIZA QUE LA MISMA NO SE RENUEVA DE MANERA AUTOMÁTICA. AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION, LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTUDIAR LAS CONDICIONES DEL RIESGO PARA UNA EVENTUAL RENOVACIÓN DE LA COBERTURA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

GSFLBYJ2ASVQDNGKN5WCSNRJ5A=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	726678	12	1

Referencia de Pago
0020167738900
Bancolombia Convenio 4254



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2020-12-17

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-20 00:00.- Hasta:2021-05-05 24.00. Fecha de Novedad 2020-12-17 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Dirección : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Asegurado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Dirección : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

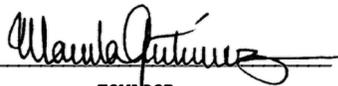
Poliza de Cumplimiento BO- 3053887

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.


TOMADOR



LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

GSFLBYJ2ASVQDNGKN5WCSNRJ5A=====

Empresa: GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C **Nit:** 860505064
Usuario: JAVIER ALBERTO BELTRAN BUITRAGO

10 de Diciembre de 2020 4:03:09 PM
Dirección IP: 190.24.176.192

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 10 de diciembre de 2020 - 10:09 AM



Consulta de Lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

Información del Lote

Tipo de Pago: PAGO A PROVEEDORES
Nombre del Pago: POL667810-OTROSIS5-STERE
Cuenta a Debitar: 171-571473-35 - Corriente
Nit de la Cuenta: 860505064
Nombre de la Cuenta: GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C
Valor Total: 41,080.00
Número Total de Registros: 1
Fecha de Creación del Lote: 04/12/2020
Fecha de Aplicación: 04/12/2020
Fecha de Envío: 04/12/2020
Número de Secuencia: G
Fecha Efectiva (dd/mm /aaaa): 04/12/2020
Estado: Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros		
Exitosos	1	<input type="checkbox"/>
Pendientes	0	<input type="checkbox"/>
Rechazados	0	<input type="checkbox"/>
Otros	0	<input type="checkbox"/>
Todos	1	<input type="checkbox"/>

Búsqueda de Registros

Nombre Beneficiario
Identificación Beneficiario
Cuenta Beneficiario
Valor

Todas	<input type="checkbox"/>	<u>Nro.</u> <u>Registro</u>	<u>Código</u> <u>Transacción</u>	<u>Descripción</u> <u>Transacción</u>	<u>Nombre</u> <u>Beneficiario</u>	<u>Identificación</u> <u>Beneficiario</u>	<u>Cuenta</u> <u>Beneficiario</u>	<u>Valor</u>	<u>Entidad</u>	<u>Tipo</u> <u>Producto</u>
	<input type="checkbox"/>	1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	LIBERTY SEGUROS SA	860039988	9102439011	41,080.00	BANCOLOMBIA	CORRIENTE

Empresa: GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C **Nit:** 860505064
Usuario: JAVIER ALBERTO BELTRAN BUITRAGO

10 de Diciembre de 2020 4:02:12 PM
Dirección IP: 190.24.176.192

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 10 de diciembre de 2020 - 10:09 AM



Consulta de Lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

Información del Lote

Tipo de Pago: PAGO A PROVEEDORES
Nombre del Pago: POL-388711-OTROSIS-STERE
Cuenta a Debitar: 171-571473-35 - Corriente
Nit de la Cuenta: 860505064
Nombre de la Cuenta: GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C
Valor Total: 113,434.00
Número Total de Registros: 1
Fecha de Creación del Lote: 04/12/2020
Fecha de Aplicación: 04/12/2020
Fecha de Envío: 04/12/2020
Número de Secuencia: U
Fecha Efectiva (dd/mm /aaaa): 04/12/2020
Estado: Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros		
Exitosos	1	<input type="checkbox"/>
Pendientes	0	<input type="checkbox"/>
Rechazados	0	<input type="checkbox"/>
Otros	0	<input type="checkbox"/>
Todos	1	<input type="checkbox"/>

Búsqueda de Registros

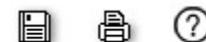
Nombre Beneficiario
Identificación Beneficiario
Cuenta Beneficiario
Valor

Todas	<input type="checkbox"/>	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
	<input type="checkbox"/>	1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	LIBERTY SEGUROS SA	860039988	9102439011	113,434.00	BANCOLOMBIA	CORRIENTE

Empresa: GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C **Nit:** 860505064
Usuario: JAVIER ALBERTO BELTRAN BUITRAGO

15 de Enero de 2021 8:03:03 AM
Dirección IP: 190.146.191.37

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 14 de enero de 2021 - 3:55 PM



Consulta de Lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

Información del Lote

Tipo de Pago: PAGO A PROVEEDORES
Nombre del Pago: POL-726678-OTR5-STERES
Cuenta a Debitar: 171-571473-35 - Corriente
Nit de la Cuenta: 860505064
Nombre de la Cuenta: GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C
Valor Total: 9,096.00
Número Total de Registros: 1
Fecha de Creación del Lote: 14/01/2021
Fecha de Aplicación: 14/01/2021
Fecha de Envío: 14/01/2021
Número de Secuencia: J
Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa): 14/01/2021
Estado: Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros		
Exitosos	1	<input type="checkbox"/>
Pendientes	0	<input type="checkbox"/>
Rechazados	0	<input type="checkbox"/>
Otros	0	<input type="checkbox"/>
Todos	1	<input type="checkbox"/>

Búsqueda de Registros

Nombre Beneficiario
Identificación Beneficiario
Cuenta Beneficiario
Valor

Todas	<input type="checkbox"/>	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
	<input type="checkbox"/>	1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	LIBERTY SEGUROS SA	860039988	9102439011	9,096.00	BANCOLOMBIA	CORRIENTE

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.**, identificada con **NIT. 860.505.064-1**, sociedad constituida por Escritura Pública 1303 de fecha 23 de octubre de 1981 de la Notaria 30 de Bogotá D.C., inscrita el 29 de diciembre de 1981, bajo el número 110.318 del Libro IX y que por Escritura Pública 2400 de fecha 08 de septiembre de 2008 de la Notaria 39 de Bogotá D.C., inscrita el 01 de octubre de 2008, bajo el número 01246297 del Libro IX, se transformó a sociedad anónima, representada legalmente por **MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.716.541 de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL INTERVENTOR** o **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 5** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019)**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.**, identificada con **NIT. 860.505.064-1**, celebraron el cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019) el **CONTRATO** cuyo objeto es: "(...) **EL INTERVENTOR** se obliga con el **CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a realizar la **"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C"** con actividades, presupuestos y productos definidos. (...)”
2. Que de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$432.170.396,00) INCLUIDO IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras, así como del periodo de liquidación, y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo**

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 7



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

con la oferta económica presentada por **EL INTERVENTOR** y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria **No. PAF-SDIS-I-006-2019.**"

3. Que de conformidad con la **CLÁUSULA NOVENA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "(...) El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **NUEVE (09) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato [...]"
4. Que el día veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la cual se procedió al inicio del objeto contractual, estableciendo como fecha de terminación el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020).
5. Que el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), se suscribió el **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se adicionó el valor del **CONTRATO** en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$68.322.392,00)**, quedando como valor total del contrato la suma de **QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$500.492.788,00)**; igualmente, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020).
6. Que, atendiendo a la coyuntura provocada por la pandemia COVID-19, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN** por término de diecinueve (19) días, el cual fue prorrogado por veintiocho (28) días más para un total de cuarenta y siete (47) días de suspensión.
7. Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el diez (10) de mayo de dos mil veinte (2020) se suscribió **ACTA DE REINICIO** y se definió como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020).
8. Que, el cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), se suscribió el **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual se adicionó el valor del **CONTRATO** en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$106.228.178,00)**, por lo tanto, el valor total del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$606.720.966,00)**; igualmente, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el cuatro (4) de octubre de dos mil veinte (2020).
9. Que, el primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **OTROSÍ No. 3**, mediante el cual se adicionó el valor del **CONTRATO** en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.698.594,00)** asumidos por el contratista de obra; por lo tanto, el valor total del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$638.419.560,00)**; igualmente, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 7

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

hasta el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

10. Que, el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **OTROSÍ No. 4**, mediante el cual se adicionó el valor del **CONTRATO** en la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.830.459,00)**, ascendiendo el valor total del **CONTRATO** a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$656.250.019,00)** asumida por el contrato interadministrativo No. 9318 de 2018; igualmente, se prorrogó el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de **VEINITISIETE (27) DÍAS**; contados a partir del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), hasta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinte (2020).

11. Que el **CONTRATISTA DE OBRA** mediante oficio del once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), solicitó a la interventoría:

"(...) En vista del atraso que se presenta a la fecha, nos permitimos solicitar ampliación del plazo del contrato hasta el día 5 de Diciembre de 2020.

Es nuestro propósito terminar este proyecto en perfecto funcionamiento para lograr el objetivo contractual y la entrega a satisfacción para el beneficio de la comunidad. Por lo anterior, nos acogemos a lo establecido en el pliego de condiciones, en cuanto a asumir el costo de interventoría en este plazo adicional por un valor de \$ 16.728.996. (...)" [sic]

12. Que la **INTERVENTORÍA** del **CONTRATO**, mediante comunicado No. 348-GDP-CC01-211, del once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), consideró procedente y aprobó la solicitud del **CONTRATISTA DE OBRA**, de la siguiente manera:

"(...) Hemos recibido hoy nueva comunicación por parte del Constructor UT BB San Cristóbal solicitando ampliación del plazo contractual, asumiendo este la mayor permanencia de la Interventoría.

En el seguimiento que la Interventoría realiza al programa de obra se ha podido establecer que no hay lugar a la aplicación de alguna estrategia con la que el contratista pudiera lograr terminar la obra dentro del plazo contractual.

Consideramos que la obra debe ser concluida en los términos expresados en el objeto contractual y que para esto el contratista se tomará un mayor tiempo. Es de vital importancia acudir a todos los medios legales que permitan concluir la obra que a la fecha tiene un avance físico del 89% según el corte realizado el 8 de noviembre de

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 7

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

2020 y que, de acuerdo con el planteamiento del constructor, esta pudiera ser terminada el 5 de diciembre de 2020.

En nuestra comunicación 348-GDP-CC01-206 expusimos las razones por las que el atraso presentado es imputable el Contratista, y en consecuencia invocamos la cláusula quinta numeral 21 que define el proceder frente a una eventual mayor permanencia de la Interventoría.

Consideramos que el tiempo solicitado, de acuerdo con el plan de trabajo y el ajuste del programa de obra anexos, el objetivo puede ser cumplido y solo dependerá del ahínco con el que el Contratista acometa las actividades aportando los recursos necesarios para terminarlas en los tiempos propuestos por él con terminación al 5 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, adjuntan comunicación solicitando adición y prórroga el contrato de interventoría, del 11 de noviembre de 2020, bajo el No. 348-GDP-CC01-212, manifestando lo siguiente:

"Dado que el contratista de obra ha solicitado la ampliación del plazo contractual hasta el 5 de diciembre de 2020, esto es por 17 días calendario producto del atraso imputable a él acogiéndose a lo establecido en la cláusula quinta numeral 21 "Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA", estamos solicitando la prórroga correspondiente al contrato de Interventoría para hacer el seguimiento y recibo del objeto contractual del contrato de Construcción.

Se adjunta la propuesta económica de la Interventoría por valor de \$ 16.728.996.00 Iva incluido que será a cargo de la UT BB San Cristóbal según este lo certifica en la comunicación adjunta del 11 de noviembre de 2020 donde declaran acogerse a lo establecido en el pliego de condiciones, en cuanto a asumir el costo de interventoría en este plazo adicional.

Así la terminación del contrato de interventoría incluido el mes de liquidación será el 5 de enero de 2021." (...) [sic]

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

13. Que la Supervisora del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

"(...) De acuerdo con la solicitud del Contratista de Obra, la cual surge como respuesta a las diferentes mesas de trabajo realizadas entre Contratista de Obra, Interventoría, Findeter y SDIS, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato a cabalidad, y teniendo en cuenta el concepto de la Interventoría el cual revisó y aprobó todos los soportes de la solicitud de prórroga del Contratista de Obra, el cual asumirá 17 días de la mayor permanencia de la interventoría imputable a este, por lo tanto, se procede a realizar la gestión necesaria para prorrogar el contrato de obra, prorrogar y adicionar el contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta que la solicitud del contratista de obra e interventoría, se recomienda prorrogar los contratos por 17 días y adición a la interventoría por \$16.728.996, con los recursos por parte del contrato de obra No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019), toda vez que son necesarios para cumplir con el objeto contractual. (...)" [sic]

14. Que mediante Acta No. 27 de Comité Técnico, en sesión virtual el trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), se aprobó la solicitud de prórroga por el término de **DIECISIETE (17) DÍAS** y adición a por **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$16.728.996,00)** con cargo al contratista de obra.
15. Que mediante Comité Fiduciario No. 21 celebrado el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), de manera virtual; el comité **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 5**, en el sentido de prorrogar por el plazo de ejecución del presente **CONTRATO** por el término de **DIECISIETE (17) DÍAS** y adición a por **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$16.728.996,00)** con cargo al contratista de obra. Lo anterior, con base en el concepto del supervisor y la recomendación del comité técnico del contrato designado.
16. Que, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
17. Que, conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 5** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR Al valor del **CONTRATO** la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.728.996,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras, así como el periodo de liquidación y demás contribuciones a que hubiere lugar. Esta adición será asumida por el contratista de obra.

PARÁGRAFO: El valor del presente **CONTRATO** teniendo en cuenta la presente adición, asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE., (\$672.979.015,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras, así como el periodo de liquidación y demás contribuciones a que hubiere lugar.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de **DIECISIETE (17) DÍAS**; contados a partir del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinte (2020), hasta el cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021).

TERCERA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describen:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor del Contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cuarenta 40% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 5.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 5** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA,



MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ
Representante Legal
GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.
NIT. 860.505.064-1